



RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE enero 3 de 2022

Por la cual se fija la clasificación y distribución del Presupuesto de la Asociación Computadores para Educar y se ordena su ejecución para la vigencia 2022, en el marco del Presupuesto General de la Nación

EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial por lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Asociación Computadores para Educar, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad"¹ se define como uno de sus objetivos *"crear las condiciones habilitantes para la masificación de las TIC y dentro de estas acciones para acelerar la inclusión social digital donde se busca fortalecer el programa CPE para cerrar las brechas entre regiones"*.

Que con la expedición del Plan Nacional de Desarrollo se traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades.

Que en el marco de la línea de acción del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 *"Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos"*, se busca consolidar la igualdad de oportunidades, así mismo, el pacto por la equidad hace una apuesta por ampliar la cobertura en educación a nivel Nacional y brindar acceso con permanencia a una educación preescolar, básica y media de calidad.

Que además de lo expuesto en los considerandos que anteceden, el Gobierno Nacional tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad del aprendizaje, teniendo en cuenta que el uso adecuado de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones mejora el aprendizaje de los estudiantes, genera incentivos, facilita la apropiación y enriquece los conocimientos que requieren estos, todo ello para enfrentar los problemas del mundo de hoy, así mismo, contribuye en superar los grandes rezagos para la transformación digital que requiere el país.

Que Computadores para Educar, fue creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del Documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000, como una asociación sin ánimo de lucro, constituida entre entidades públicas, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Comunicaciones, hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), organizada bajo las leyes colombianas, específicamente de conformidad con lo consagrado en el artículo 95° de la Ley No. 489 de 1998.

Que Computadores para Educar tiene como objetivo fomentar la calidad de la educación bajo un modelo sostenible mediante el uso de las TIC; que enmarca las competencias definidas para la prestación del servicio público educativo, en sus niveles preescolar, básico y medio, para mejorar la calidad, enfocando sus esfuerzos en cumplir con las metas del Gobierno en cuanto al incremento de los niveles de educación a través de las TIC.

¹ Documento que hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, por disposición del artículo 2° de la Ley 1955 de 2019



Que Computadores para Educar en el marco del Plan TIC 2018 - 2022 “El Futuro Digital es de Todos”, desempeña un papel relevante en las estrategias educativas nacionales, como gestor de la política de acceso y uso de las nuevas tecnologías en la educación, lo cual se ha venido ejecutando de manera coordinada con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio TIC.

Que Computadores para Educar impulsará desde sus estrategias de apropiación iniciativas orientadas a desarrollar competencias digitales y competencias del Siglo XXI, con el fin de promover la participación de los jóvenes en la economía digital y su incorporación en el mundo laboral.

Que, en el marco de las estrategias diseñadas por Computadores para Educar, está la iniciativa de facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional.

Que en sesión llevada a cabo el tres (3) de marzo de 2020, la Asamblea General de Asociados, según consta en acta No. 34, decidió ampliar la vigencia de la Asociación Computadores para Educar hasta el año 2030, con fin de ejecutar entre otras, las acciones definidas en el Conpes 3988 del 31 de marzo del 2020, adicionalmente se podrán ejecutar las acciones consagradas en el Conpes 4040 de 2021.

Que en cuanto a las metas a cargo de CPE para la vigencia 2022, se encuentran, entre otras, las siguientes: (i) entrega de terminales, tanto para docentes como para estudiantes, los cuales ascienden a aproximadamente 70.397² terminales, logro que busca contribuir a las metas propuestas por el MinTIC, (ii) La formación y acompañamiento a 4.000 docentes, orientado al desarrollo de competencias TIC para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje (iii) la Gestión de 175 Toneladas de residuos electrónicos generados por equipos de cómputo obsoletos, cuyo propósito es la mitigación de los impactos negativos que producen estos elementos sobre el medio ambiente.

Que para que Computadores para Educar cumpla con las metas antes mencionadas, teniendo en cuenta que como Asociación sin ánimo de lucro constituida entre entidades públicas hace parte del Presupuesto General de la³, con la expedición de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021⁴, en el marco del sector de telecomunicaciones, le fue asignado y aprobado un presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$158.188.870.000,00) M/cte⁵**, los cuales fueron debidamente desagregados para su ejecución en el ingreso y el gasto a través de la sección 2311 – Computadores para Educar, tal y como consta en el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 y su anexo.

Que, conforme con lo anterior, Computadores para Educar dispone de un presupuesto inicial para la vigencia 2022, de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$158.188.870.000,00) M/cte.**, los cuales se desagregan para el ingreso y el gasto en el presente acto administrativo.

Si bien, la ley de presupuesto aprobó CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$158.188.870.000) tanto en ingreso como en gasto, el Consejo Directivo, en ejercicio de sus funciones decidió autorizar para el cumplimiento de su misión y objetivos sólo la suma de ciento cuarenta mil millones de pesos (\$140.000.000.000) tanto en ingresos como en gastos, razón por la cual se realizará a la

² Cifra que varía de acuerdo con la ejecución y compra de los equipos.

³ Por ello está obligado a dar cumplimiento a lo previsto Decreto 111 de 1996

⁴ Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.



desagregación de presupuesto inicial de acuerdo a los recursos asegurados para el gasto por medio de transferencia corriente (\$130.000.000.000) y venta de bienes y servicios (\$10.000.000.000), dicha venta de bienes y servicios corresponde a los posibles convenios con los Entes Territoriales y otras entidades para ejecutar proyectos integrales en el marco de la misionalidad de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar la clasificación y distribución del presupuesto de ingreso de la Asociación Computadores para Educar, para la vigencia 2022 de la siguiente manera:

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto 2022 Resol No. 001
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	158.188.870.000,00
3-1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	158.188.870.000,00
3-1-01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	158.188.870.000,00
3-1-01-1	INGRESOS CORRIENTES	155.216.575.000,00
3-1-01-1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	155.216.575.000,00
3-1-01-1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10.000.000.000,00
3-1-01-1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.216.575.000,00
3-1-01-2	RECURSOS DE CAPITAL	2.972.295.000,00
3-1-01-2-01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	366.265.580,00
3-1-01-2-13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.606.029.420,00

Descripción: Distribución inicial presupuesto de ingresos 2022
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar la clasificación y distribución del presupuesto de Gasto de la Asociación Computadores para Educar, para la vigencia 2022 de la siguiente manera.

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto 2022 Resol No. 001
A	FUNCIONAMIENTO	18.188.870.000,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.580.660.000,00
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SIN DESAGREGACIÓN	24.622.540,34
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.720.826,00
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	5.489.619,00
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2.231.207,00
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.548.316.633,66
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	50.659.187,07



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	0,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	9.600.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	35.822.631,10
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	840.000,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	588.835.615,45
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	262.400.000,00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	149.120.000,00
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2.400.000,00
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1.926.666,67
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	65.196.000,00
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	812.319.443,00
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	319.648.392,67
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	104.234.944,96
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	276.598.317,60
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10.518.791.380,63
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	86.903.082,76
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	723.815.379,88
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	294.531.563,07
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	10.900.000,00
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	94.016.593,80
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	139.757.435,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.513.280.000,00
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.513.280.000,00
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	1.446.635.000,00
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SIN DESAGREGACIÓN	14.921.910,00
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	358.798.090,00
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	152.027.136,00
A-05-01-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	30.000.000,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	176.770.954,00
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	274.575.000,00
C	INVERSIÓN	140.000.000.000,00



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

C-2301-0400-1	INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL SIN DESAGREGACIÓN	28.147.094.342,66
C-2301-0400-1	INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	108.005.195.093,34
C-2301-0400-1-0-2301035	SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TEMAS DE USO PEDAGÓGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	4.437.713.955,00
C-2301-0400-1-0-2301062	SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA	103.567.481.138,34
C-2301-0400-2	RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	3.847.710.564,00
C-2301-0400-2-0-2301063	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1.786.378.199,98
C-2301-0400-2-0-2301064	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS	2.061.332.364,02
Total general		158.188.870.000,00

Descripción: Distribución inicial presupuesto de gastos 2022
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO TERCERO. - Registrar los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el gasto de la vigencia 2022 de las vigencias futuras aprobadas en 2021, conforme con la siguiente información:

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto
A	FUNCIONAMIENTO	398.666.039,15
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	398.666.039,15
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	398.666.039,15
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.999.200,00
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	253.049.304,00
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	17.253.696,00
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	15.014.451,82
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	3.137.767,61
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.500.000,00
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	2.141.052,75
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	88.409.774,90
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	15.260.792,07
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	900.000,00
C	INVERSIÓN	141.687.733,00
C-2301-0400-1-0	INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	119.317.936,00



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

C-2301-0400-1-0-2301062	SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA	119.317.936,00
C-2301-0400-2-0	RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	22.369.797,00
C-2301-0400-2-0-2301064	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS	22.369.797,00
Total, Vigencias Futuras		540.353.772,15

Descripción: Distribución vigencias futuras 2022
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutar y obligar el presupuesto conforme a la distribución y clasificación consagrada en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Delegar en el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera la facultad de expedir y suscribir los documentos que se requieran para el compromiso, obligación y pagos para la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. - Las modificaciones en la distribución del presupuesto deberán efectuarse ciñéndose a lo establecido en el Decreto No. 111⁶ de 1996, la Ley de Presupuesto 2159 del 2021 y el manual de ejecución presupuestal adoptado por Computadores para Educar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el tres (03) de enero de 2022.

El Representante Legal Suplente,

VÍCTOR MANUEL ARMELLA VELÁSQUEZ

Proyectó: Lina Viviana Cortes Nava – Líder de Presupuesto
Revisó: Lina Marcela Gallego Ruiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Juliana Inés Quintero – Jefe Jurídica

⁶ Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996): Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto